

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA

Agosto 9 de 2023

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. **73001-23-33-000-2023-00283-00 promovido por PROCURADURÍA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS contra SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, RIO LUISA S.A. ESP., MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN y SERVIVALLE S.A.S E.S.P.**, magistrado ponente dr. **JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA**, el 4 de agosto de 2023 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral **SEXTO**, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: ***Declarar la vulneración o puesta en peligro de los derechos colectivos de los (as) habitantes de las veredas Caracolí, Flor y Jagua Flor del área rural del municipio de San Luis y El Dinde y la Manga, en zona rural del municipio de Valle de San Juan.***

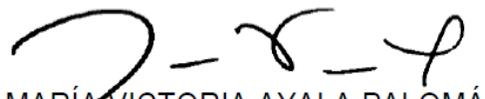
Que se ordene a las entidades accionadas realicen los trámites administrativos y las obras de infraestructura necesarias para prestar de manera continua y eficiente el servicio de agua potable a los habitantes de las citadas veredas.

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**


MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
SECRETARIA